

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., catorce (14) de octubre de Dos Mil Veintidós (2022).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2022 - 00006 - 00 (*Medidas cautelares*)

Póngase en conocimiento de la parte ejecutante las respuestas del Banco de Bogotá (pdf 05 c. 2), Banco Davivienda S.A. (pdf 07 c. 2) y Scotiabank Colpatria S.A. (pdf 08 c. 2) que informaron la inexistencia de vínculo comercial con el aquí demandado, así como la respuesta de Bancolombia S.A. (pdf 06 c. 2) quien informó el embargo de una cuenta corriente a nombre del ejecutado, estando consumadas las medidas cautelares aquí decretadas (art. 593.10 CGP).

NOTIFIQUESE (2),

Estado No.43 del 18/10/2022 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria
--

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:

Milena Cecilia Duque Guzman

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 017

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5be039dd5b866b53c2f0f8c3cff9dfd670ce1796b1415fb6e2076b622b0b265a**

Documento generado en 14/10/2022 01:02:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>